

Jornadas de Investigación
Instituto de Investigaciones Políticas/ Escuela de Política y Gobierno
UNSAM
19 a 21 de abril de 2022

**A veinte años de la crisis de 2001. Cambios, continuidades,
proyecciones**

Género y protección social.
**Una mutua interpelación en un escenario de agendas renovadas y deudas
persistentes ¹**

Vilma Paura y Carla Zibecchi

Presentación

Los cambios registrados en los alcances y los límites de la protección social brindada por el Sistema de Seguridad Social argentino a partir de las últimas décadas del siglo XX y hasta nuestros días pueden ser caracterizados en la intersección de procesos de transformaciones estructurales, político - institucionales y socio culturales. Cada una de estas transformaciones tiene su propia dinámica y estatus, pero se encuentran interconectadas y mutuamente influenciadas unas y otras. Así, junto con las reformas político - institucionales de distintos grados efectuadas en las políticas, debe considerarse la transformación y las tendencias del mercado de trabajo y la convivencia de formas protegidas y desprotegidas de la vida de lxs trabajadorxs.

Estas transformaciones redefinieron y resignificaron los límites de la matriz contributiva y el orden sexista varón proveedor-mujer cuidadora como base del esquema de protección, constituyéndose nuevas configuraciones, no estabilizadas sino en actual discusión, que interpelaron de diversos modos a las mujeres, incluidas y excluidas de diferentes formas en los sistemas de seguridad social. Por su parte, en los mecanismos de la protección social no contributiva se generaron nuevas formas de discriminación – más o menos veladas-, al tiempo que también se produjeron instancias de reconocimiento en el plano discursivo y distributivo. Por todos estos motivos, y otros que serán expuestos más adelante, una lectura con “lentes” de género resulta ser clave para la comprensión de estos procesos de transformaciones que –como bien demostraron los estudios de género y/o feministas- son *generizados*.

¹ La presentación es una versión resumida de “Género y protección social. Una mutua interpelación en un escenario de agendas renovadas y deudas persistentes”. En C. Danani y S. Hintze Protecciones y (Des) Protecciones (IV): Disputas, reformas y derechos alrededor de la Seguridad Social en la Argentina, 2015-2020, editorial Prometeo – UNGS. (en prensa)

Como es sabido, el concepto de *género* es polisémico. En esta ponencia será utilizado en tres sentidos relacionados entre sí, pero que pueden diferenciarse en términos analíticos. En primer lugar, hablaremos de un *campo de estudios de género vinculado a la política social* para aludir a un corpus de investigaciones que incorporan la “perspectiva de género” como un instrumento analítico -desde un abordaje feminista o bien desde diversos marcos epistemológicos y disciplinares- o toman como objeto de análisis a la relación entre las mujeres y la política social valiéndose de herramientas conceptuales propias (Paura y Zibecchi, 2019). Se trata de una perspectiva que ha mutado profundamente los modos en que estudiamos los estados, la producción de bienestar y sus instituciones (Zibecchi, 2020).

En segundo lugar, la categoría de género remite a un *paradigma argumentativo* -en el sentido asignado por Fraser (1991)- en tanto se presenta como un esquema conceptual con la posibilidad de expresar demandas de derechos y visibilizar necesidades a través de una terminología específica. Esta capacidad performativa se observa en, por un lado, su capacidad para interpretar necesidades y visibilizar grupos excluidos (las mujeres, las trabajadoras del sector informal o de la economía popular, por ejemplo). El poder performativo se hace visible también en su productividad, es decir, mediante sus propias creaciones expertas e innovaciones sociotécnicas en lo social (cambios programáticos, nuevas agendas, discursos o transformaciones semánticas) (Paura, 2019) que no sólo interpelarán a las burocracias del bienestar sino también a otros actores no estatales (como los movimientos y las organizaciones que se desenvuelven en el campo de la economía popular).

En tercer término, la lectura desde los “lentes” del género propuesta da cuenta de que tanto los sistemas de seguridad social como el conjunto de la protección social –sea en su componente contributivo como no contributivo- se encuentran *generizados* en su constitución y, por lo tanto, sus transformaciones tendrán impactos y consecuencias en las relaciones de género. Siguiendo la propuesta de Orloff y Lapierre (2020), consideramos que el conjunto de dispositivos estatales que intervienen en lo social (políticas, programas, normativas, sistemas, discursos) construyen sus propios sistemas de clasificación, categorías y divisiones que generan criterios de inclusión y exclusión, desventajas individuales y colectivas, para las mujeres y para ciertos colectivos.² Como sostienen Orloff y Lapierre, cada programa o política, a su vez, posee sus propios supuestos ideológicos y culturales institucionalizados que estructuran y le “dan forma” a las relaciones de género. Desde estas aproximaciones teóricas, esta ponencia plantea una relación dialógica entre las transformaciones de la agenda de género –en la que el campo de estudio y de saber del género ocupa un lugar central –y las agendas de los sistemas de seguridad social y protección social en la Argentina.

Dicho esto, proponemos tres ejes para poder abordar algunas de las transformaciones acontecidas en materia de seguridad y la protección social. Por un tema de complejidad hemos puesto el énfasis en el período 2015-2021, aunque reconstruimos algunos elementos que muestran tendencias de más a largo plazo: (i) la revisión de los hitos que

² También desde posiciones deconstructivistas parte de estas investigaciones dieron cuenta de que los diversos dispositivos estatales se construyen sobre categorías binarias, afectando profundamente los derechos de otros colectivos como el LGTBI. De manera recursiva, se han producido innovaciones en las políticas atendiendo al reclamo del colectivo LGTBI. Sin desconocer estos aportes, en esta presentación sólo nos centraremos en las mujeres como grupo poblacional y en la agenda construida en la que intervienen diversas voces autorizadas (políticas, académicas y propias del movimiento de mujeres).

marcan los cambios en el sistema previsional y su relación con la agenda de género; (ii) la presencia del género en las acciones que promueven la economía social y solidaria y, en particular, la economía popular (en adelante EP) con fuerte acento en los cuidados; y (iii) las políticas de transferencias monetarias no contributivas, con especial énfasis en aquellas puestas en marcha en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Además, nos interesa que cada eje sea analizado desde dos puertas de entrada. Por un lado, considerando la reconstrucción de algunos debates en torno a ese eje en particular. En efecto, veremos que en torno a cada uno de estos vectores –previsión social, economía popular y transferencias monetarias no contributivas- se desarrolló un campo de estudio que precisamente vincula –pone en diálogo, establece relaciones significativas- el conjunto de las políticas sociales y las relaciones de género. Se trata de un campo de estudio –empíricamente orientado- amplio, joven y dinámico, en el que confluyen diversas disciplinas sociales y especializaciones (investigaciones feministas, economía y sociología del cuidado, estudios de género). En su conjunto, estas especializaciones miran con “lentes” propios al conjunto de las políticas sociales y presentan novedosas contribuciones. Nos interesa dar cuenta de la identidad de este *campo de estudios de género vinculado a la política social* no sólo como dominio de conocimiento experto, sino también de acción, es decir, con cierta capacidad de intervenir en la política y en las agendas en permanente construcción.

Por otro lado (desde la otra “puerta de entrada”) interesa analizar transformaciones acontecidas en la seguridad social y en la protección social en general en clave de género. Revisaremos en qué medida las medidas, los programas, las reformas acontecidas en el período 2015 -2021 afectaron -o se esperaba que afectarían- al universo de mujeres. En cada eje, entonces, reconoceremos controversias que se presentaron y sus alcances efectivos en un contexto de movilización creciente de la agenda de género en la sociedad argentina, que se solapó desde marzo de 2020 con una agenda de la emergencia.

Si bien analizar el efecto de la pandemia COVID-19 en el sistema de protección social y en el grado de desprotección de las mujeres excede el alcance de esta ponencia, es importante destacar que esta crisis implicó un punto de inflexión que se tomará en cuenta en el análisis de manera transversal. Así, al reconocimiento que el gobierno de Alberto Fernández había dado a la temática de los cuidados inmediatamente establecido (diciembre 2019), mostrando desde el inicio de la gestión diferencias en la materia de políticas de cuidado desde un abordaje integral con respecto a su antecesor Mauricio Macri (2016-2019), se sumarían enseguida nuevas demandas propias del contexto de pandemia. A la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidades, que incorpora el tema de la equidad de género y los cuidados en sus líneas de acción, se sumó la consolidación de la Mesa Interministerial de los Cuidados, que propone la transversalización de los cuidados con 14 organismos del Poder Ejecutivo Nacional; se incorporaron mujeres feministas en los ministerios nacionales y en algunos provinciales y se conformó una comisión redactora del anteproyecto de ley para elaborar un Sistema Integral de Cuidados. Se trata de transformaciones institucionales que pueden ser leídas en la confluencia entre la voluntad política, la acumulación de información y estudios académicos sobre el tema, la presión del movimiento de mujeres y, desde marzo 2020, la posible incidencia de la crisis producida por el COVID-19. Efectivamente, la agenda de la emergencia que instaura de manera abrupta y dramática la pandemia dará centralidad al tratamiento de los cuidados de personas dependientes y poblaciones

vulnerables (Sanchís, 2020) e impactará en los territorios dando forma a acciones e intervenciones de políticas específicas (Bustos y Villafañe, 2020) que tuvieron efectos particulares en clave de género.

La ponencia se organiza a partir del desarrollo de los tres ejes ya mencionados. De tal manera, el apartado que sigue a esta Presentación está dedicado a la revisión de los cambios en el sistema previsional, reconstruyendo algunos aportes teóricos conceptuales y categorías de análisis del campo de investigación feminista para luego efectuar una revisión de los hitos que marcan la reforma previsional del período y el lugar de la agenda de género en ese proceso. A continuación, desarrollaremos cómo las diversas iniciativas estatales para promover la EP han sido leídas por los estudios de género, para después examinar desde una lente sensible al género el protagonismo que han cobrado los cuidados en estas iniciativas. En el tercer apartado daremos lugar al tratamiento de las transferencias monetarias estatales desde tres matrices analíticas que dan cuenta de diversas miradas en clave de género, para una posterior revisión sobre el conjunto de transferencias vigentes. Como ya dijimos, el énfasis estará puesto en las transferencias puestas en marcha en el contexto de la pandemia por COVID-19.

El análisis se basa en la revisión de diversas fuentes de información. Realizamos una revisión bibliográfica centrada en los tres ejes propuestos, circunscribiéndonos a aquellos trabajos producidos desde el inicio del nuevo milenio hasta la actualidad. Además de proponer un diálogo con las fuentes empíricas disponibles, se suma el seguimiento de notas de prensa de dos de los principales diarios de alcance nacional (La Nación y Página 12), incluyendo entrevistas realizadas a funcionarios y referentes de las medidas identificadas, así como el análisis de documentos de organismos internacionales y gubernamentales, entre ellos resoluciones y normativas de las políticas implementadas.

1. Género y previsión social

1.1 La lectura de género en los sistemas de previsión social

Teniendo en cuenta el recorte temporal que hemos establecido para esta revisión, ya en el nuevo milenio, entre los primeros señalamientos que los estudios de género realizaron en relación con los sistemas de seguridad social destacaron la necesidad de considerar la vejez como un riesgo y las particularidades de ciertos colectivos –como las mujeres adultas mayores- a ser más propensas a “caer” en situaciones de vulnerabilidad social (Marco Navarro, 2004). Al mismo tiempo, tempranamente se ha dado cuenta del impacto de ciertas transformaciones demográficas marcadas por el género –como la *feminización del envejecimiento* debido al aumento de la esperanza de vida favorable a las mujeres- en los sistemas de previsión social (Pautassi y Birgín, 2001).

Por su parte, investigaciones que pusieron el acento en las *desigualdades de género* conceptualizaron a las mismas como un problema intrínseco del sistema de jubilaciones y pensiones, en particular de los modelos bismarckianos (Arza, 2013). Precisamente, al tratarse de prestaciones que frecuentemente se basan en la historia laboral, salarial y contributiva, los datos estadísticos disponibles ilustran que las mujeres tienen menor cobertura y beneficios más bajos que los varones. Las desigualdades fueron entonces consideradas también en tanto *brechas de género* del sistema de jubilaciones que surgen de la compleja combinación de dos factores: las diferentes trayectorias laborales de

varones y mujeres, por un lado; y las reglas intrínsecas del sistema de pensiones, por el otro (Arza, 2017). Como resultado de este entrecruzamiento de desigualdades se ha observado que, en promedio, las mujeres tienen una menor participación laboral, trayectorias laborales más intermitentes, salarios más bajos, toman con mayor frecuencia trabajos de tiempo parcial (precisamente por las *demandas de cuidado* que asumen), acceden a menos beneficios jubilatorios o bien se encuentran más excluidas que los varones, entre otras manifestaciones. Entonces, señalan los estudios, toda política pública que intente intervenir debe ser evaluada a la luz de esta complejidad que marcará sus posibles ventajas y limitaciones (Arza, 2017 y 2013).

En una perspectiva macro, los estudios de género vinculados al sistema de previsión social han seguido con mirada atenta las reformas estructurales de los 90, así como el conjunto de los procesos de contra-reforma o reforma de segunda generación en los sistemas de América Latina, y su particular impacto en la vida de las mujeres para diversos países de la región (Marco Navarro, 2014; Rodríguez Enríquez, 2012). Al calor de los debates, el *enfoque de género* entró en diálogo con otros instrumentos teóricos analíticos y también con categorías de análisis portadoras de capacidad performativa, es decir, factibles de producir acciones específicas como visibilizar grupos o incidir en materia pública, como es el *enfoque de derechos*. Desde estas visiones, que ponen en diálogo el *enfoque de género* y el *de derechos*, se plantea, entre otros puntos, que las mujeres que se dedicaron al cuidado familiar han estado excluidas del sistema previsional “por derecho propio”, puesto que accedieron a recursos en la vejez por haber estado casadas con un varón que tuvo un trabajo formal asalariado o bien mediante pensiones asistenciales (Pautassi, 2004).

Estas miradas confluyeron en los últimos años con el desarrollo de políticas públicas impulsadas desde gobiernos comprometidos con las agendas de DDHH y de género, en una etapa que se caracterizó por la convivencia de coaliciones progresistas en varios países de la región, conocida como la “ola rosa” o el “giro a la izquierda”, y también por el apoyo dado desde los organismos internacionales como CEPAL (Cortés, 2008; Chiarotti Boero, 2021). Diversos estudios mostraron conexiones entre estos procesos y analizaron las formas en que esas conexiones impactaron en las políticas llevadas adelante por cada país. Por ejemplo, se ha analizado cómo en algunos casos, como en Chile y Bolivia, las cuestiones de género se incluyeron en la agenda de la política de pensiones y se adoptaron medidas específicas para abordar los problemas existentes, mientras que en casos, como el argentino, no hubo un abordaje explícito desde el género, pero algunos aspectos de las reformas que se implementaron tuvieron un impacto positivo en la igualdad de género (Arza, 2012).

En un repaso por las políticas sociales y su vinculación con el género en América Latina, Arza y Martínez Franzoni (2018) plantean que se registra una década larga de expansión que trajo buenas noticias para la visibilidad de las mujeres como sujetos de política, pero un historial más heterogéneo en relación con cuánto los programas estatales reforzaron o contribuyeron a alterar la desigualdad de género en la región. En una aplicación más acotada, podríamos decir que esta lectura completa la interpretación sobre la relación dialógica entre el género y los Sistemas de Seguridad Social.

1.2 Género y sistema previsional. Transformaciones, confluencias y tensiones entre dos agendas en la Argentina reciente

Siguiendo estudios previos de Danani y Beccaria (2011, 2014), las mutaciones efectuadas en el sistema de jubilaciones y pensiones entre 2003 y 2015 pueden definirse en términos de una *contrarreforma* con respecto a la privatización e individualización que habían definido la reforma de 1994³ y de una ampliación de la protección en estado de *normalización*.⁴ ¿Cuál fue el impacto de estos movimientos sobre la mayor protección de las mujeres? El Plan de Inclusión Previsional y en particular la denominada “moratoria”⁵ habilitó el ingreso de un importante número de mujeres al sistema, mediante un financiamiento muy favorable y en cuotas que permitió la “compra de años” correspondientes a períodos en los cuales las personas hubieran trabajado en condición de autónomas y no hubieran realizado los aportes previsionales. En poco tiempo accedieron al beneficio previsional quienes, cumpliendo con la edad para jubilarse, no reunían los requisitos contributivos: entre 2005 y 2010 más de dos millones y medio de nuevos beneficiarios y beneficiarias ingresaron al sistema en un proceso de expansión de la cobertura horizontal que pasó de un 63% en 2003 a un 85% en 2010 para el total de las personas en edad de jubilarse. Pero al observar este crecimiento distinguiendo por sexo, la cobertura aumentó del 74% al 88% en el caso de los varones y del 54% al 83% en el caso de las mujeres (Arza, 2012).⁶

El giro que se efectuó entre 2015 y 2019 fue en el sentido de una reducción de la protección, definido como un *cambio paradigmático* a nivel general que se manifestó con centralidad en la seguridad social nacional, tanto por la población involucrada como por su peso en el gasto social y total del Estado (ver también Beccaria, Costa, Danani y Rottenschweiler, 2018). Como parte de ese “cambio paradigmático”, a poco de iniciado el gobierno de Mauricio Macri, se activó la posibilidad de una “reforma previsional profunda” que “permitiera resolver restricciones y dificultades detectadas”. Planteada en términos de necesidad, la idea de “reforma profunda” del sistema expresaba una discusión que se actualiza periódicamente con adjudicación de sentidos diversos según los actores cuya voz cobra relevancia en cada momento, como manifestación de la preocupación por los límites y los alcances de la protección o como inquietud por su sostenibilidad financiera; a veces como promesa, a veces como amenaza. Podríamos decir que en la base de esa discusión en 2016 se sostenían dos controversias entre las

³ Consistente en la creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que instituyó la coexistencia de un régimen de reparto y administración estatal y un régimen de capitalización individual a cargo de empresas privadas, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP). Cfr. Danani y Beccaria (2011) y Arza (2010).

⁴ En el sentido de que entre 2008 y 2015 se verifica un *proceso de normalización* de las transformaciones establecidas entre 2003-2008, cuyos tres hitos centrales fueron el Plan de Inclusión Previsional (Decreto 1454/2005), la Ley de Movilidad (Ley 26417/ 2008) y la reestatización mediante la creación del Sistema Integrado Previsional Argentino (Ley 26425/2008). La normalización alude al proceso por el cual los nuevos procedimientos *entraron en régimen* y adquirieron funcionamiento efectivo y regular y dieron lugar a sus propias inercias, automatismos y resultados (Beccaria y Danani, 2014: 68-69). Esta idea de normalización nos resulta de particular interés en consonancia con el planteo sobre el *policy legacy* de Niedzwiecki y Pribble (2017) que repondremos más adelante.

⁵ Nos referiremos a la o las moratorias, en general, para hacer referencia a las dos instancias expresadas en legislación particular en las que se habilitó a las trabajadoras y trabajadores la posibilidad de cancelar en cuotas deudas previsionales o “comprar años de aportes”. Recordemos que la primera fue la establecida por Decreto 454/2005 (-modificatorio de la Ley 24.476 de 1995) y la segunda en 2014, por Ley 26970. En este caso, a diferencia de la primera, se establecía una evaluación patrimonial y de las condiciones socioeconómicas del solicitante.

⁶ Según la ENAPROSS (2011) el 88% de las altas de la primera moratoria correspondió a mujeres (Corsiglia Mura, 2017). Este efecto de feminización incluso condujo a que se asociara la medida con la “Jubilación de Amas de Casa”, como resultado de la inscripción voluntaria al SIPA de un número alto de mujeres de esta condición que se declararon como trabajadoras autónomas sin aportes regulares.

cuales es posible establecer una unidad y un principio de jerarquización, aun cuando en la disputa pública fueran presentadas en líneas generales como problemas autónomos y de un estatus equivalente. La primera controversia refiere a la persistente vinculación entre la seguridad social y el alcance de su protección, por un lado, y la condición de empleo formal, por otro; la segunda controversia se enfoca en el número de años de aportes –la duración de la vida activa reconocida- que son necesarios y suficientes para comprar una condición de cierta seguridad en la vejez y, por lo tanto, en el momento del retiro de la vida activa. Como veremos, el tratamiento que se dio a ambas cuestiones y el resultado de esa discusión en tanto creación de nuevas normas pueden ser revisadas desde una perspectiva *generizada*.⁷

La PUAM, que había sido anunciada en mayo de 2016 y que sigue vigente al momento, es un beneficio monetario no contributivo orientado a toda la población de 65 años y más que no cumple con el requisito de 30 años de aportes en la seguridad social establecido para el acceso a la jubilación ordinaria. Sus aspectos relevantes para un análisis con “lentes” de género son los siguientes: (i) Su monto fue establecido en el 80 % del haber previsional mínimo. (ii) La edad de 65 años fijada para el acceso posterga en cinco años el momento a partir del cual las mujeres obtienen protección (respecto de los 60 para la jubilación en el régimen general, y que las distintas moratorias no modificaron). (iii) Inhabilita la posibilidad de una pensión por fallecimiento para él o la cónyuge.

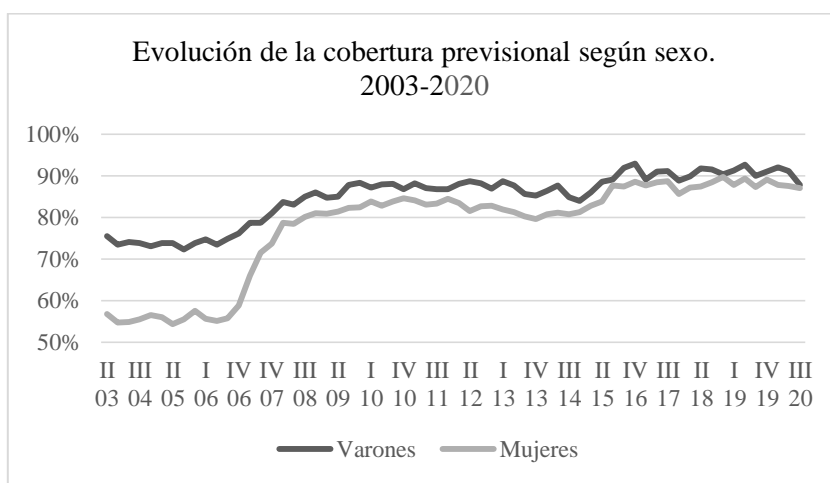
Por su parte, la Ley de Reforma Previsional introdujo dos grandes modificaciones. Por un lado, estableció un cambio de fórmula de movilidad, de manera que la recaudación y la evolución de los salarios, que eran los parámetros que ordenaban el cálculo desde la primera ley de 2009, fueron reemplazados por la inflación como principal factor. También se dispuso que las actualizaciones se pondrían en marcha trimestral y no semestralmente, lo que generó una postergación, pues se distribuyó en el período futuro. Por otra parte, fue introducido un procedimiento de estratificación de beneficiarios: quienes hubieran accedido al beneficio sin recurrir a la moratoria verían garantizado su haber en el 82 % del salario MVM, mientras que quienes hubieran hecho uso de la misma carecerían de dicha garantía.

¿Qué implicancias tuvieron estas medidas en la mayor o menor protección de las mujeres respecto del sistema previsional? ¿Cuáles de los señalamientos presentados por los estudios de género es conveniente y necesario desplegar en este análisis? Dada la vinculación entre el acceso y las condiciones en el sistema previsional y las posiciones y condiciones de las personas en el mercado laboral, las desigualdades en la edad activa tienden a reproducirse en la edad de retiro, a excepción de que se apliquen medidas específicas que rompan ese circuito. Así, la mayor fragilidad que en conjunto presentan las trayectorias femeninas se expresa, por ejemplo, en la mayor ausencia de aportes: en 2020 casi seis de cada diez mujeres no tenían aportes suficientes, mientras que entre los varones esa proporción era de poco más de cuatro sobre diez.

⁷ Recapitulemos, respecto de los hitos relevantes del período 2016-2019 en el sistema previsional: Mediante el Decreto 593/2016, en abril de 2016 se incorporó a lxs trabajadorxs monotributistas de categorías medias y bajas a la base de beneficiarios de las asignaciones familiares contributivas. En julio del mismo año fue sancionada la Ley “ómnibus” 27260/16, que creó el “Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados” que implicaba que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) pagaría las deudas derivadas de incorrectas liquidaciones iniciales o actualizaciones, a la vez que creaba la “Pensión Universal para adultos mayores” (PUAM). En diciembre de 2017 se sancionó la Ley 27426 (llamada de “Reforma Previsional”).

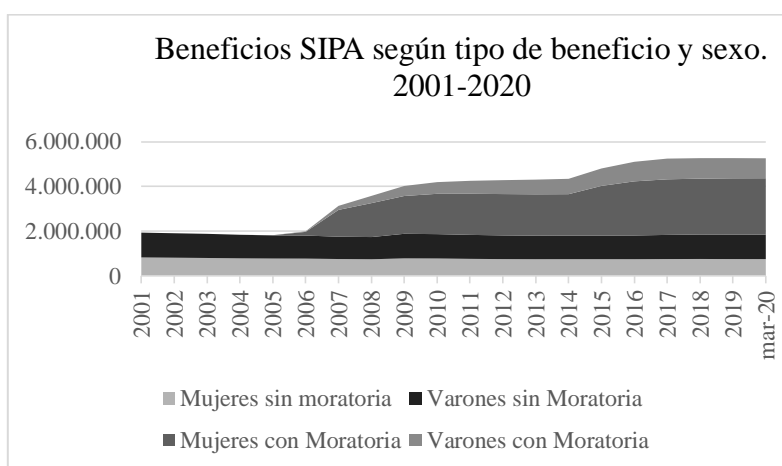
Si revisamos la evolución de la cobertura previsional (Gráfico 1) en la Argentina, entre 2003 y 2020, se puede reconocer que a partir de 2006, por efecto de la moratoria y como se señaló anteriormente, se amplió la protección de las mujeres y que esa expansión se sostuvo en el período, acompañando la cobertura entre los varones, e incluso mostró un segundo momento de elevación en 2014, con la segunda moratoria. Esta evolución y el impacto de la moratoria en sus diferentes versiones se expresa más claramente si diferenciamos la cobertura previsional según tipo de beneficio y sexo (gráfico 2).

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia sobre la base de EPH, INDEC.

Gráfico 2



Fuente: BESS 3/2020. <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/bess>

En este último gráfico puede verse el muy marcado aumento de beneficios con moratoria a partir de 2006 y la evolución estable (en números absolutos) de mujeres y varones en cuanto a beneficios sin moratoria, aunque con leve declinación en ambos casos a partir de 2016-2017. Si bien ambas observaciones son visibles en ambos grupos, la evolución es claramente diferente para unas y otros: los beneficios con moratoria de mujeres experimentan una suba sostenida a partir de ese año 2006, hasta estabilizarse,

aproximadamente, en 2016. Los beneficios con moratoria de hombres, en cambio, presentan en el inicio un pequeño número (2006-2007) y crecen lenta, pero marcadamente hasta 2014, para estabilizarse aproximadamente a partir de 2017. Recuérdese que, por el crecimiento demográfico, el término “estabilización” en número implica tendencia a la disminución de cobertura.

Es decir, la moratoria previsional aplicada en la Argentina permitió el acceso de un amplio conjunto de mujeres a la protección social vía la posibilidad de comprar años de aportes para compensar trayectorias laborales y de vida marcadas, en general, por una baja, inestable y precarizada participación en el mercado laboral y una alta carga de responsabilidad de reproducción doméstica centrada en la tarea de cuidados. En línea con lo planteado por Beccaria, Costa, Danani y otros (2020), los cambios de conjunto aplicados por la gestión macrista, incluyendo la reforma previsional de diciembre de 2017, implicaron un aumento en la cobertura horizontal del sistema con incremento de la desigualdad, si se tienen en cuenta la cobertura vertical y el alcance de la protección, con un importante efecto de desigualación: se establecieron mayores desigualdades entre las y los beneficiarios con mayores haberes y quienes cobraban haberes mínimos o beneficios no contributivos como la PUAM y PNC. Cuando leemos estos datos con la lente del género, ese “efecto de desigualación” se convierte en sesgo: es desfavorable para las mujeres.

Volvamos a lo que llamamos las “dos controversias” que funcionan como ordenadores del proceso. En primer lugar, y pese a la evidencia de que las mujeres sufren esos efectos de manera sistemática, los cambios efectuados en el sistema de jubilaciones y pensiones desconocieron de plano la perspectiva de género desde la cual se cuestiona la necesidad de aportes sostenidos, provenientes del trabajo mercantil, como única vía para obtener el derecho a un beneficio jubilatorio. En segundo lugar, la invisibilización de género también quedó expresada en los argumentos a favor de aumentar la edad de retiro de las mujeres, homologándola a la de los varones. Si bien esta diferenciación existe sólo en algunos países, entre ellos la Argentina - y creemos que está pendiente una reconstrucción genealógica sobre los argumentos que justificaron su establecimiento-, su vigencia, es decir la posibilidad de recibir el beneficio a partir de los 60 años, contra los 65 años exigidos a los varones, es una forma de reconocimiento de los tiempos dedicados a la maternidad y de la carga específica asumida por las mujeres debido a la feminización de las tareas domésticas y de cuidados.⁸

Ahora bien, establecida la PUAM, y aun cuando la Ley de Reforma Previsional avanzó en 2017, la discusión sobre la necesidad de continuidad de la moratoria previsional se sostuvo y recrudeció al aproximarse en 2019 la fecha en que ese instrumento caducaría. Diferentes voces desde distintos colectivos se alzaron reclamando la extensión de la

⁸ En este sentido, cabe reponer cómo la reproducción de marcos analíticos y la existencia de instituciones del bienestar falsamente universalizantes (implícitamente masculinistas) han ocultado persistentemente los condicionamientos de género en los fundamentos de los sistemas de prestación social, la situación de las mujeres y las dimensiones de género del “trabajador de producción promedio” (Orloff y Laperriere, 2020:3). No es de menor relevancia, entonces, la consideración de los efectos de esta invisibilización en el carácter más o menos familiarista del sistema de protección. La mayor desprotección de las mujeres retiradas del mercado laboral –formal, informal- o de edades avanzadas que no cuentan con ingresos propios y/o suficientes, las condenan a una situación de dependencia de la provisión familiar y reproducen patrones de asistencia intergeneracional de origen familiar y privado (Paura, 2019).

medida y señalando las limitaciones que implicaba la PUAM en términos de los beneficios, y en particular para las mujeres. Después de consideraciones y planteos por parte de las autoridades, ante una marcha de origen sindical programada para protestar por el fin de la moratoria bajo la consigna “ni una jubilada menos”- cuyo nombre está asociado, como se verá más adelante, a la marcha “Ni una Menos”, fundante de la renovación de la agenda de género-, se estableció una prórroga de tres años.

En síntesis, las medidas implementadas por la Alianza Cambiemos no sólo enfatizaban un principio de desigualdad como legítimo (Beccaria, Costa, Danani, Hintze y Rottenschweiler, 2020) sino que se buscaban sus efectos prácticos: sin moratorias y sin cambios en la fecha de corte de las anteriores, cada vez serán más las personas que no podrán acceder a una jubilación plena y deberán resignarse a cobrar la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) desde los 65 años. Para las mujeres, eso significa alargar 5 años la edad de retiro y perder la posibilidad de recibir pensiones derivadas como segundo haber.

¿Cómo interpretar entonces estos movimientos en relación con las mutaciones de una agenda de género? ¿Puede leerse que tras la Reparación Histórica, la PUAM y la reforma previsional de diciembre de 2017, la extensión de la moratoria en 2019 fue una suerte de “retroceso” por parte del gobierno de Macri, en un contexto de movilización de género que condicionaba su agenda política? Algunos estudios marcan que la reforma previsional como las otras reformas que tenía proyectadas el gobierno de la Alianza Cambiemos fueron condicionadas por la fuerza de la oposición en el Congreso y por el legado de las políticas aplicadas durante el ciclo kirchnerista, en particular por la moratoria previsional (Niedzwiecki y Pribble, 2017; Vommaro, 2019). Según Vommaro, la reforma previsional, que formaba parte de un paquete de reformas tras el triunfo en las elecciones legislativas de 2017 (laboral, impositiva, previsional y fiscal), tuvo bajo impacto en materia del objetivo fiscal que movía al gobierno e implicó un costo político alto tanto en términos de oposiciones sociales como de estrés legislativo, debido a la fuerte oposición sindical, de los movimientos sociales y de protestas de las clases medias y los sectores populares.

¿En cuánto contribuyó la agenda de género para frenar la reforma previsional y atenuar los efectos de género? Desde nuestra perspectiva, el peso del género como *paradigma argumentativo* en un país en el que la agenda pública ha sido marcada por el activismo feminista debe ser considerado como un factor clave en las limitaciones de la reforma previsional entre 2016 y 2019. Si reconstruimos el derrotero de los principales hitos de la agenda de género y su simultaneidad con los eventos previsionales, encontramos que las controversias dadas en estos últimos pueden vincularse con la activación de la agenda de género.

Sin duda, el momento en cierta forma fundante de una renovada y sostenida agenda de género fue la marcha “Ni una Menos” en octubre de 2016 que pasó a ser el locus de la articulación de demandas feministas, del movimiento de mujeres, de la disidencia sexogenérica y de otros colectivos configurando un movimiento unificado (Nijensohn, 2019). Pero las marchas se repitieron y las consignas se ampliaron hasta 2019, incluyendo la presión para sancionar una ley de interrupción voluntaria del embarazo, otra búsqueda histórica del feminismo y del movimiento de mujeres. Según Nijensohn (2019) el «macrismo» operó como eje articulador de los distintos actores de los

feminismos, que se erigieron como «una fuerza opositora a las medidas neoliberales y anti-populares que impulsaba el gobierno».

De esta forma, proponemos pensar que hubo una suerte de reforma incompleta de la seguridad social en Argentina en tanto la decisión del gobierno de Juntos por el Cambio no sólo chocó con las políticas anteriores y sus legados (particularmente de la moratoria previsional, con su alto impacto de inclusión de género) que generaban una demanda alta y una resistencia difícil de resolver; también sucedió que las reformas que se proponían en el marco del acuerdo con el FMI fueron simultáneas al movimiento “Ni una Menos” y al fortalecimiento de la agenda feminista, contemporaneidad que habría fortalecido los cuestionamientos y demandas.

Finalmente, la gestión de gobierno que se inauguró en diciembre de 2019 y que a sólo tres meses de iniciar debió gestionar la pandemia de COVID-19, repuso sólo en parte la discusión sobre los componentes y el alcance del sistema de seguridad. En ese sentido, Beccaria, Danani *et al.* (2020) se preguntan cuáles transformaciones efectuadas entre 2016-2019 serían rasgos transitorios (propios de “una época”, quizás reversibles) y cuáles habrán dejado huellas, “haciendo sistema” al cabo de los cuatro años de gobierno de la alianza de centro derecha Cambiemos.

Probablemente por efecto de la situación de emergencia provocada por la pandemia no se registraron debates que permitieran revisar en términos estructurales el sistema previsional mientras que el foco se puso, como veremos en los apartados que siguen, en las transferencias monetarias para atender la emergencia. No obstante, hubo una medida que constituye un hito significativo en la posible transformación del sistema de seguridad: es el “Programa de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado” establecido por ANSES (Decreto 475/2021), que busca reconocer el trabajo de cuidado que hacen mayoritariamente las mujeres, que implica reconocimiento de aportes jubilatorios para mujeres de entre 59 y 64 años de edad y con hijxs. La medida reconoce un año de aportes por cada hijo/a, o dos en el caso de adopción; de un año extra por cada hijo/a con discapacidad y de dos años más para quienes percibieron la Asignación Universal por Hijo (AUH) por al menos 12 meses. El programa reconocerá también con aportes el período de licencia y excedencia por maternidad, en todos los casos solo si el número de años -sin diferenciar años con servicios efectivos o a través de una moratoria- no alcanza el mínimo de 30.⁹

2. Género y economía popular

2.1 El género en el desarrollo de las acciones de la economía popular

En un plano teórico y epistemológico se ha destacado que tanto la economía social y solidaria, la EP como la economía feminista pueden ser caracterizadas como economías de “ruptura” (Carrasco, 2006). En esa vocación de ruptura existen temas convocantes que comparten estas economías no ortodoxas: redimensionar la productividad desde otra concepción de valor, en tanto el valor social de lo producido no se limita a su

⁹ La relevancia de esta medida se evidencia si se considera que en junio de 2020, en el conjunto de mujeres de 55 a 59 años, es decir en una edad próxima a la jubilación, más de un 60% tenían entre 0 y 5 años de aportes al SIPA; sólo cerca de un 10% de esa población reunía más de 20 años de aportes y alrededor del 30% contaba con entre 5 y 20 años de aportes (Rofman y Petrone, 2021).

capacidad de generar renta sino que se funda en su aporte a la sostenibilidad del ecosistema personas-comunidades; la politización de los trabajos, en cuanto se plantean nuevos parámetros para entender qué es trabajo, su valor, la capacidad de resolver necesidades vitales personales y colectivas; las personas protagonistas de estos procesos, principalmente las trabajadoras de la economía informal como un nuevo sujeto económico y político (Bascuas y San Filippo, 2019).

Desde un plano político, Campana y Rossi Lashayas, (2020) registran demandas del feminismo y de los movimientos vinculados con la EP a través de un caso centrado en Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE). En primer lugar, se destaca la formalización de la “perspectiva de género” en la configuración orgánica del propio movimiento. Se subraya como un hito el ya mencionado movimiento “Ni Una Menos”, que habilitó la posibilidad de comenzar a cuestionar las conducciones enteramente masculinas. En segundo lugar, las autoras observan cambios en la esfera de lo económico y de la organización de la producción, del trabajo y de las tareas de cuidados. La experiencia más novedosa, en ese sentido, son las cooperativas de cuidado y la generación de centros de cuidado específicos que proponen el reparto de esas actividades, formación y capacitación para las personas que las desarrollan -en su gran mayoría, mujeres- y la visibilización del *cuidado como trabajo* que produce valor social. En tercer lugar, las autoras señalan la articulación de una propuesta política con perspectiva de género y feminista que disputa políticas públicas concretas. En esa dirección, un hito ha sido la presentación en el 2019 de la Ley de Emergencia Nacional en Violencia contra las Mujeres en el Congreso Nacional por parte de las trabajadoras de la EP.

Por otra parte, una amplia y diversa línea de investigación centra su atención en los programas estatales de transferencia de ingresos enfocados a la generación de microemprendimientos y cooperativas desde diversos aspectos de interés. Tal vez una de las más significativas fue la creación de una línea programática específica denominada Ellas Hacen en el 2013, especialmente destinada a las mujeres, y sus transformaciones posteriores vinculadas al Hacemos Futuro en 2018. Desde los trabajos que abordan estas transformaciones “desde arriba” se destaca que la figura de “cooperativista” en el Ellas Hacen y sus atributos asociados (mujer, madre de más de tres hijos, víctima de violencia) implicó una diferencia con los papeles antes desempeñados. La propuesta se asienta en la aceptación –implícita- de que las actividades de cuidados en sus familias no son visualizadas desde la normativa como un “trabajo” ya desde el modo en que se describen las condiciones que deben reunirse para acceder a la prestación (por ejemplo, estar “desocupadas”), desconociendo que en todos los casos se trata de mujeres con más de tres hijos a cargo (Guerrero, *et al.* 2018). Se observa, además, que no se consideró en su diseño ninguna instancia de cuidado para las cooperativistas (Arcidiácono y Bermúdez, 2018a). Finalmente, también se plantean los dilemas que conlleva incorporar a las mujeres en situación de violencia como criterio de focalización, porque implica un avance discursivo de visualización de la problemática; no obstante, se observa la ausencia de dispositivos necesarios para atender de manera integral a las mujeres que atraviesan tal situación (Voria, 2019).

El Ellas Hacen atrajo la atención de abordajes etnográficos que miraron al programa “desde abajo”, ya que estudiaron atentamente la capacidad de las organizaciones territoriales de la EP y de sus mujeres titulares para generar espacios de cuidado y los modos en que vivenciaron las transformaciones diagramadas “desde arriba”. Sciortino

(2018) muestra cómo los espacios de capacitación del programa promovieron prácticas de encuentro entre mujeres y formas de resolución colectiva para el cuidado de sus hijxs, como cooperativa. Otra experiencia, analizada por Pacífico (2018) fue la CTEP, en la que se destaca que, pese a los cambios que conllevó la propuesta de desarticulación de las cooperativas –con el Hacemos Futuro–, desde los territorios se generaron “apropiaciones creativas” para sostenerlas.

2.2 La centralidad de los cuidados en la economía popular

Desde una lectura sensible al género, existe una actividad que no solo no se ha suspendido, sino que se ha visto intensificada y, además, se ha vuelto más compleja: las actividades de cuidados (Rodríguez Enríquez *et al.*, 2020). Independientemente del ámbito en el cual se realicen (en el hogar, en la comunidad), las actividades de cuidado son las que sostuvieron la prevención y contención ante la pandemia COVID-19 y ha sido a partir de ellas que se han visto amortiguados los efectos sociales de la crisis. Gran parte de los trabajos considerados esenciales se vinculan con actividades realizadas en el campo de la EP: servicios sociales brindados en comedores comunitarios y merenderos, asistencia a personas en el ámbito de la comunidad, cooperativas de cuidado, entre otras. A continuación, se presentan algunas evidencias empíricas que permiten ilustrar la relación de las mujeres de la economía popular con la protección social.

- Para el 2019 la economía popular comprendía a 4,2 millones de personas con un alto nivel de desprotección social. De acuerdo con los datos de la EPH (segundo trimestre 2019), sólo el 12% percibía ingresos a través de una transferencia estatal (Bertellotti, 2019).
- Según datos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se estima que el 56% de las personas que se encuentran dentro de la EP son mujeres y que se insertan en ocupaciones precarias, escasamente reconocidas, de bajos ingresos, que se concentran mayoritariamente en dos sectores: el trabajo de casas particulares y las tareas de servicio comunitario (Hopp *et al.* 2020).
- Entre lxs beneficiarixs de programas sociales que han promovido el trabajo a través de cooperativas, la mayoría son mujeres. Específicamente, el 62% de quienes perciben el Salario Social Complementario y el 74% de quienes integran el Hacemos Futuro (OGyPP, 2020) son mujeres (Hopp *et al.* 2020).
- Las dificultades de las trabajadoras para acceder a la protección social fueron evidenciadas a través de relevamientos de las propias organizaciones, como la encuesta, a nivel nacional, realizada en abril del 2020 por el Movimiento Evita de la UTEP, que incluyó a 87.197 personas que desarrollan actividades en la rama de trabajos en espacios públicos: vendedores ambulantes, feriantes, artesanos, entre otros (de los cuales más del 51% son mujeres). Este relevamiento puso de manifiesto que, a pesar de tener en promedio más de tres hijxs por trabajador/a, más del 70%, no tenía acceso a la AUH (Fernández Álvarez *et al.*, 2020).

De acuerdo con lo relevado por un informe del CITRA, las medidas del aislamiento social provocaron drásticas reducciones en los ingresos para la gran mayoría de los sectores de la EP, excepto el sector de los cuidados de lxs adultxs mayorxs, que a través de la creación de cooperativas por medio del establecimiento de convenios con el Estado, pudo mantener su actividad y acrecentar sus ingresos. Gran parte de las cooperativas de la EP del sector textil reorientaron su trabajo a la elaboración de insumos sanitarios (barbijos, cofias, camisolines o la confección de tapabocas de uso

doméstico), como estrategia para paliar la falta de ingresos y, al mismo tiempo, colaborar con la provisión de los insumos necesarios (Fernández Álvarez *et al.*, 2020).

El sector sociocomunitario es un sector feminizado que realiza asistencia alimentaria y tareas de cuidados en comedores, ollas populares y espacios de cuidados en los barrios y que fue fuertemente afectado por la pandemia. Primero, porque las trabajadoras en su gran mayoría no cuentan con ingresos propios de su tarea –por el poco reconocimiento que tienen los trabajos de cuidados- excepto aquellas provistas por transferencia estatales monetarias y los que puedan obtener de los distintos trabajos de la EP. Segundo, la paralización de actividades económicas y la caída de consumo afectaron drásticamente las estrategias de estas trabajadoras que se vieron aún más dependientes de las transferencias estatales (Fernández Álvarez *et al.*, 2020).¹⁰

Ahora bien, ¿qué transformaciones o respuestas se generaron en el marco de la confluencia de una agenda de género y una agenda de la emergencia? Se observa un desplazamiento de los cuidados –se hacen más explícitos, se jerarquizan- en los diversos dispositivos estatales que intervienen en la economía popular que han sufrido transformaciones e innovaciones.

- La creación del ReNaTEP muestra un fuerte impulso público a la temática y una elocuente institucionalización de la temática del cuidado en el marco de la EP. En el Registro se incorporó de manera explícita la figura de “trabajadorxs socio comunitarixs del cuidado” (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2021: 19). Según datos oficiales del ReNaTEP (2021), en el primer trimestre del 2021 lxs inscriptxs ascendían a 2.800.000, con un 57,1% de mujeres. La implementación del registro permitió poner de manifiesto la importancia de las actividades de cuidados: un 28.6% del total registrado conforman la rama socio comunitaria (merenderos, comedores, cuidadores y promotoras de salud, entre otras), de los cuales el 63, 2% son mujeres que trabajan de manera colectiva y en organizaciones preexistentes. El trabajo informal está feminizado; la mayoría de lxs trabajadorxs de la EP son jóvenes (la edad promedio es 33 años); sólo el 22 % perciben el Potenciar Trabajo y apenas el 22, 4% la AUH y, por lo tanto, la Tarjeta Alimentar (ReNaTEP, 2021). En siete provincias el número de inscriptos en el ReNaTEP supera al sector privado (SIPA).¹¹
- Otra transformación de la cartera del bienestar ha sido la creación de la Dirección General de Cuidados Integrales del Ministerio de Desarrollo Social, que da cuenta de la jerarquización de la temática de los cuidados íntimamente vinculada a la economía popular. Ha sido acompañada también por un mayor gasto social del MDS orientado a la economía social, en particular a partir de la puesta en marcha del Potenciar Trabajo (Paura *et al.* 2021).

¹⁰ Como parte de las iniciativas a todos estos trabajos sociocomunitarios, fuertemente vinculados a los cuidados, se presentó un proyecto de ley en mayo del 2020 que propuso otorgar una asignación de 5 mil pesos por mes a las cuidadoras de los merenderos y los comedores durante la pandemia (denominada “Ley Ramona”) que se puso en marcha en diciembre del mismo año.

¹¹ Las provincias son Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta y Santiago del Estero. Diario *Página 12* “En 7 provincias ya hay más trabajadores de la economía popular que privados” <https://www.pagina12.com.ar/365051-en-7-provincias-ya-hay-mas-trabajadores-de-la-economia-popular> (última fecha de consulta el 1/9/2021).

- Se conformó la Comisión Técnica Asesora sobre Economía del Cuidado en el INAES “con el objetivo de identificar dificultades y desafíos en los distintos ámbitos de la Economía Social en materia de cuidados”¹².
- El Potenciar Trabajo, que unifica los programas anteriores Hacemos Futuro y Salario Social Complementario,¹³ propone cinco ramas de actividad en las cuales incluye de manera explícita en su diseño a la *economía del cuidado*,¹⁴ otorgando una prestación económica individual (Salario Social Complementario).
- Se lanzó la iniciativa Potenciar Comunidad con el objetivo de formar trabajadorxs del Potenciar Trabajo en acciones específicas de cuidado. En ese marco se lanzaron siete Diplomaturas en Cuidados Integrales en convenio con la Universidad de La Matanza, iniciativa llevada adelante por la Dirección Nacional de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

3. Género y transferencias no contributivas

3.1 La “lente” del género interpela a los programas de transferencias estatales

Proponemos tres matrices analíticas que permiten mostrar las múltiples relaciones que han convergido entre estas transferencias monetarias, relaciones de género y los cuidados. La primera ha analizado el diseño de la AUH desde un encuadre ético normativo de los parámetros que provee el *enfoque de derechos* y de *enfoque de género*, destacando que no se reconocen los derechos de las mujeres independientemente de su condición de cuidadora, su carácter no universal y que no se basa en principios de derechos que deslinden “prestaciones” de la “condición reproductiva”. Desde un enfoque de derechos, entonces, estos trabajos denuncian el carácter punitivo de las condicionalidades, a lo cual suman evidencias que imponen exigencias adicionales en el uso del tiempo de las mujeres titulares que se hacen cargo tanto del cumplimiento como de la certificación (Pautassi *et al.* 2013).

La segunda matriz permite reunir trabajos que estudian aspectos programáticos con fuerte énfasis en el diseño en torno a las condicionalidades y los cuidados, y en el modo en que los nuevos dispositivos de intervención estatal interpelan a las relaciones de género. Entonces, la AUH también ha sido revisada desde perspectivas que problematizan cómo el diseño de la política refuerza y naturaliza el *rol de cuidadoras* de las mujeres, generando la “trampa en la inactividad” y la dependencia estatal (Rodríguez Enríquez, 2012); en tanto, otras perspectivas revisan las condicionalidades a la luz de las posibilidades o limitaciones que éstas implican para modificar la *división sexual del trabajo* preexistente (Goren, 2011). Finalmente, se plantea que la novedad de estas transferencias es que dieron visibilidad y reconocieron las labores de cuidado de las mujeres como una dimensión del bienestar de las familias. Esta visibilización se produce a costa de mantener los cimientos *maternalistas* en la “nueva protección social”, las mujeres son percibidas como madres antes que como personas con necesidades particulares, dejando su autonomía y derechos en suspenso (Faur, 2014).

¹² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comision-de-economia-del-cuidado> (última fecha de consulta el 30/8/2021).

¹³ La ley 27.345/2016 establece la progresiva transformación de los programas sociales nacionales en el programa único, el Salario Social Complementario.

¹⁴ Las otras son alimentos, construcción, reciclado y producción de indumentaria.

La tercera matriz se propone describir la densa trama de relaciones en torno a estos programas, el margen de maniobra de las mujeres madres en torno a las condicionalidades y al dinero trasferido. Así se ha estudiado el entramado de sentidos atribuidos a las transferencias monetarias de ingresos a las jóvenes madres, sus prácticas y usos en torno al dinero inclusive promoviendo *autonomía* (Castilla, 2014), mediante una perspectiva que pone énfasis en el *significado social del dinero* que construyen las mujeres (Micha, 2019) los efectos concretos en sus *prácticas cotidianas* y sus *percepciones* (Anzorena y Ortíz, 2013).

3.2 La posición de las mujeres en las transferencias contributivas

Desde una perspectiva de género, el análisis del comportamiento del mercado de trabajo, muestra que durante el periodo 2016-2019, las mujeres participaron menos de la población económicamente activa, sufrieron más el desempleo y la falta de aportes a la seguridad social, entre otros indicadores. Si bien el desempleo afectó proporcionalmente más a los varones durante la pandemia, las tasas de desocupación de las mujeres no evidenciaron modificaciones sustantivas.

Además, las principales actividades económicas que llevan adelante las mujeres de sectores populares enmarcadas en organizaciones de la economía popular o efectuadas de manera autónoma (venta de productos en la calle, producción a pequeña escala que permite el trabajo a domicilio, y el trabajo de casas particulares como principal ocupación de las mujeres de barrios populares, entre otras) se han visto drásticamente afectadas. Estos procesos han tenido impactos elocuentes. En tanto la cuarentena y las medidas de ASPO y DISPO implicaron la reclusión en los hogares y la anulación de las actividades presenciales de educación, esparcimiento e interacción social, otorgando centralidad inédita al entorno familiar y de convivencia inmediato (Sanchís, 2020), los cuidados que asumen las mujeres –en sus hogares, en sus barrios- no sólo han aumentado considerablemente su volumen sino también su complejidad y han implicado un mayor riesgo.

En segundo término, hablamos de generización porque a algunas de las medidas que se destacan a continuación han tenido y tienen impacto directo –o indirecto- en las mujeres que no se encuentran protegidas por una relación laboral asalariada. Estos mecanismos de protección social no contributivos se diseñan y, a su vez, le dan forma a ciertos supuestos *generizados* sobre las mujeres como “desempleadas”, “trabajadoras informales”, “madres”, “trabajadoras de casas particulares sin registro”. Siguiendo las aproximaciones de teóricas feministas (Fraser, 1991, Haney, 1998), podemos decir que no se trata solo de supuestos o transformaciones retóricas basadas en una ideología del género –no por ello menos importantes- sino también acciones concretas, en tanto constituyen actos administrativos, decisiones operativas y prácticas efectivas en las que se definen y redefinen los alcances de estas políticas sociales.

- Se implementó una política de transferencia de ingresos de carácter masivo e inédito, el “Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). En clave de la lectura propuesta en esta ponencia, hay algunas particularidades a destacar en el diseño de esta medida (de la cual durante el 2020 se liquidaron 3 pagos): se priorizó a las mujeres, reconociendo la situación de mayor precariedad y su sobrerepresentación en el trabajo informal: en el otorgamiento y cobro de la

prestación en el caso de que la misma fuera solicitada por más de un miembro del hogar (el 55,7% se otorgó a mujeres y 44,3% a varones); las trabajadoras de casas particulares fueron explícitamente incluidas (Mesa Interministerial de los Cuidados, 2021). Se resalta que tuvo una magnitud sin precedentes en la historia de nuestro país, de las cuales 3,3 millones ya tenía registro por ser beneficiarias de la AUH y casi 5,5 millones eran trabajadoras informales o desocupadas que de otra manera no habrían podido ser alcanzadas por la acción estatal, por estar fuera de los registros al momento de la irrupción de la pandemia (Bustos y Villafañe, 2020).

- Otra medida fue la sanción de la Ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (denominado “Plan de los 1.000 días”) que tiene como propósito “acompañar a las personas gestantes y a niños/as hasta los 3 años de edad y fortalecer el cuidado de su salud”. Para ello se tomaron las siguientes iniciativas: se creó la *Asignación por Cuidado de Salud Integral*, suma anual equivalente al valor de la AUH o AUH con discapacidad a pagarse por cada niñxs menor de 3 años; se amplía a 9 mensualidades la Asignación por Embarazo para la Protección Social, equiparando con ello los derechos con la Asignación Prenatal; se elimina el requisito de antigüedad en el empleo para la Asignación por Nacimiento y Adopción en el caso de trabajadorxs en relación de dependencia y se amplían dichas asignaciones a las personas que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupadxs o se encuentren en la economía informal (Mesa Interministerial de los Cuidados, 2021).
- Las transferencias monetarias estatales (programas no contributivos) fueron reforzadas también a través de medidas puntuales como el pago de un bono extraordinario de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y para quienes reciben la jubilación mínima (Decreto N° 309/2020).

Un aspecto que mejoró y reforzó estas políticas *ad hoc* fueron los criterios no restrictivos de las incompatibilidades con los que fueron creadas. Concretamente, las medidas de emergencia –IFE, Tarjeta Alimentar¹⁵ - no fueron incompatibles, como tampoco lo fueron las distintas mejoras del sistema de asignaciones no contributivas. Ello permitió a los hogares desplegar estrategias de articulación entre distintas transferencias y mecanismos de protección social no contributiva (ICO-UNGS, 2020).

4. A modo de cierre

Parte de este trabajo estuvo destinado a reconstruir un campo de estudio-saber que se fue consolidando en los últimos años y que dio lugar a una prolífica producción académica –proveniente de diversas disciplinas sociales- con una perspectiva crítica y vinculante entre las políticas sociales y el género. En este campo se generaron conocimientos específicos, acreditados y legitimados como expertos, que confluyeron con experiencias y saberes de otra naturaleza (profesionales, militantes, burócratas) y

¹⁵ Implementada por el Ministerio de Desarrollo Social y destinada a quienes tienen hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la AUH, embarazadas a partir de los 3 meses que cobran AUE, personas con discapacidad que reciben la AUH y madre de más de 7 hijos. Para agosto de 2021 se estimaba una cobertura de casi 4 millones de personas y la transferencia ronda entre los 6 mil y 12 mil pesos. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarjeta-alimentar-comunicamos-el-cronograma-de-pago-del-mes-de-agosto> (última vista 1/9/21).

que conjuntamente constituyeron una oferta que dio lugar a creaciones expertas e innovaciones sociotécnicas en lo social. Observamos, además, que se trató de un fenómeno contemporáneo y paralelo a ciertas transformaciones en el campo de la política social. En ese sentido, nos propusimos realizar una interpretación de las relaciones entre estos procesos, marcar algunas de las influencias mutuas como clave de inteligibilidad de las transformaciones de las políticas de seguridad social y la protección social. Los cambios programáticos revisados, las confluencias de nuevas agendas –con equidad de género, con la perspectiva de los cuidados integrales-, los nuevos discursos –acompañados por desplazamientos semánticos en torno a los cuidados y nuevas formas de interpelación al colectivo de mujeres- son muestras de estas influencias.

Dicho esto, en un plano más fáctico se observan no sólo transformaciones en el Sistema de Seguridad Social y protección social desde una lectura sensible al género, sino también tensiones y permanencias que dan lugar a nuevos desafíos y renovadas agendas en permanente construcción.

En relación con el sistema previsional, las reformas implementadas por la gestión de la Alianza Cambiemos hasta 2019 implicaron un principio de desigualdad legítima acentuado en términos de género. La moratoria previsional aplicada en la Argentina desde 2005, con dos ediciones, permitió el acceso de un amplio conjunto de mujeres a la protección social compensando así trayectorias laborales inestables, precarizadas combinadas con una alta carga de responsabilidad de reproducción doméstica centrada en la tarea de cuidados. Esta modalidad no puso en discusión el principio contributivo pero sí implicó el reconocimiento de estas condiciones de desventajas permanentes. La gestión macrista buscó realizar una reforma que profundizara el carácter contributivo del sistema y si bien se registró un aumento en la cobertura horizontal del sistema se produjo un incremento de la desigualdad si se tienen en cuenta la cobertura vertical y el alcance de la protección. Las mayores desigualdades entre lxs beneficiarixs con mayores haberes y quienes cobraban haberes mínimos o beneficios no contributivos como la PUAM tuvieron como resultado un importante efecto de desigualación con sesgo de género: ampliamente desfavorable para las mujeres.

Ahora bien, hemos planteado también que la convivencia de estos debates con la constitución y consolidación de una agenda de género renovada a partir de la marcha “Ni una Menos” en octubre de 2016 que dio lugar a un movimiento feminista y de mujeres unificado frenó en parte la reforma impulsada por la coalición de centro derecha. Proponemos pensar que hubo una suerte de reforma incompleta de la seguridad social en Argentina que puede entenderse, en gran parte, como resultado de que las medidas impulsadas por el gobierno de Juntos por el Cambio chocaron con el legado material y simbólico de políticas anteriores, especialmente con el de la moratoria previsional, con su alto impacto de inclusión de género, que fueron la base de argumentos desplegados desde espacios de oposición dentro del Congreso y en las calles. No obstante, aun cuando se pudo frenar en parte las transformaciones que se buscaban, las medidas creadas dejaron establecido el principio de desigualdad legítima que también adquiere un peso en la arquitectura del sistema, con un alto impacto en términos de desventajas para las mujeres.

En relación con el cambio de gobierno y la inmediata situación de pandemia, compartimos el interrogante sobre cuánto se pondrá en discusión de ese esquema vigente. En ese marco, destacamos que las principales acciones de reconocimiento desde una lente de género se llevaron a cabo en los otros dos sectores de intervención que analizamos, hasta que se produjo un hito significativo en la posible transformación

del sistema de seguridad, la creación del “Programa de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado”. Este programa muestra una voluntad de reconocimiento que se suma a las medidas que se registran en otros planos como el de las transferencias no contributivas y el de la economía popular. De todos modos, la discusión sobre la arquitectura del sistema y su principio de organización de base contributiva aun condicionan una transformación con mirada de género que cuestione y reduzca los efectos de desigualdad y se traduzca en mayor protección, ampliada, sostenida y legitimada para las mujeres.

En lo que respecta a lx trabajadorxs de la EP, la herramienta de protección continúa siendo el monotributo en sus diversas variantes, sin modificarse el rasgo central y estructural que caracteriza al Sistema de Seguridad Social en su conjunto. Es decir, la forma de protección sustantiva continúa atada a los derechos laborales de lxs trabajadorxs formales asalariados que, como destacamos a lo largo de este trabajo, tiene sus sesgos y mecanismos de discriminación de género propios. Como resultado, los y las trabajadorxs del sector tienen características que son urgentes de atender en materia de protección social, pues se trata de mujeres con altas responsabilidades de cuidados – no solo en el ámbito familiar sino también comunitario y organizacional a nivel territorial- y con poca o nula protección social. Además, un gran porcentaje de ellas son jefas de hogares que dependen hoy, más que nunca, de las transferencias estatales.

Ahora bien, nuestra lectura en clave de género permitió captar ciertas transformaciones programáticas de las formas bajo las cuales se realizan estas acciones estatales para promover la EP. En ese sentido, se observa la permeabilidad del campo de la economía social y popular para dialogar con otros temas de la agenda que están siendo incorporados: género, violencia y, principalmente, los cuidados. Estos temas en agenda logran traducirse y dar lugar a transformaciones en diversos niveles en torno a la política pública: nuevas propuestas programáticas, instrumentos de intervención, registros de trabajadorxs, cambios en el organigrama de la cartera del bienestar, entre otras. La creación del ReNaTEP, con la inclusión de lxs trabajadorxs de cuidado de la rama sociocomunitaria, muestra un fuerte impulso público y una elocuente institucionalización de la temática del cuidado en el marco de la EP. En la misma dirección, se encuentra la creación de la Dirección General de Cuidados Integrales del Ministerio de Desarrollo Social, la incorporación de las actividades de la economía del cuidado en el marco del Potenciar Trabajo, la inclusión de la Comisión Técnica Asesora sobre Economía del Cuidado en el INAES, entre otras. En esta ponencia, también expusimos el modo en que ciertas transformaciones programáticas fueron experimentadas y resignificadas “desde abajo” desde las prácticas colectivas, situadas y lideradas, en gran parte, por mujeres de la EP. En consecuencia, puede decirse que esta permeabilidad de las políticas orientadas a la promoción de la economía popular en relación con el reconocimiento de los cuidados es un proceso que recién comienza, pero que prematuramente ya marca ciertos puntos de confluencia con las dinámicas de politización de los cuidados que realizan las protagonistas de la EP desde los territorios.

Nuestro tercer eje fueron políticas de transferencias monetarias no contributivas, con especial énfasis en aquellas puestas en marcha en el contexto de la pandemia. La Argentina ya cuenta con una trayectoria de programas de transferencias monetarias que han interpelado a las mujeres desde diversos papeles. Al definir los criterios de elegibilidad, las políticas determinan a qué grupos sociales dirigirse y qué deben cumplir (Haney, 2002). Más allá de las diferencias y matices siempre presentes en este tipo de políticas, como bien destaca la literatura especializada, estas transferencias monetarias dan cuenta en sus propios diseños y supuestos de diversos grados de

maternalismo y sesgos familiaristas. El peso del propio derrotero, la marca institucional *-path dependence-* de los diseños de los mecanismos de protección social no contributivos le dan forma a ciertos supuestos generizados sobre las mujeres.

El IFE presenta algunas novedades. Además de ser una medida inédita y con una magnitud sin precedentes, muestra cómo las mujeres fueron incluidas como “desempleadas”, “trabajadoras informales”, “lxs trabajadorxs de casas particulares independientemente de su condición frente a la seguridad social” y no solo por su condición de “madres”. Al mismo tiempo, fueron priorizadas en el otorgamiento en el caso de que fuera solicitado por más de un integrante en el hogar –inclusión de mecanismo de discriminación positiva-. Desde nuestra propuesta de lectura, entendemos que esto no es solo una transformación retórica, sino también se trata de prácticas efectivas en las que se definen y redefinen los alcances de estas políticas sociales *generizadas* desde su constitución. Como vimos, estas transferencias de ingresos monetarias no contributivas han propiciado un ingreso necesario y urgente para las mujeres en el contexto de la pandemia. Sin embargo, no ha sido suficiente. La propia implementación del IFE dejó en descubierto la existencia de grupos que están totalmente por fuera de la protección social, inclusive de los mecanismos de protección social no contributiva. La pandemia, a su vez, mostró de manera dramática el nivel de desprotección de las mujeres.

Menos innovaciones parecen observarse en materia de asignaciones no contributivas en lo que respecta a las condicionalidades en salud y educación de lxs hijxs. Su cumplimiento continúa descansando sobre las espaldas de las mujeres que deben asumir estas responsabilidades en coyunturas críticas, como la crisis sanitaria provocada por la pandemia. Las condicionalidades, sus exigencias y tensiones continúan presentes en la AUH, pese a los avances sustantivos en la ampliación de las prestaciones y la equiparación de derechos entre la AUE y la Asignación Prenatal que se efectuó con la actual gestión gubernamental. Ciertamente, la crisis de la pandemia puso “sobre la mesa” largas discusiones impulsadas desde diversos sectores de la sociedad –entre los cuales el feminismo estuvo presente- en relación con los criterios institucionales mínimos y necesarios para que las condicionalidades puedan cumplirse e incluso proponiendo su total eliminación. La coyuntura de la crisis de la pandemia (reclusión en los hogares, una familiarización extrema de los cuidados, anulación de las actividades presenciales de educación, esparcimiento e interacción social) ponen en jaque los sentidos de las condicionalidades en el diseño de las prestaciones no contributivas. Se trata de un contexto en el cual los cuidados no solo han aumentado de manera inédita, sino que también implican una mayor complejidad y riesgo para quienes los asumen, es decir, para las madres.

5. Bibliografía

AMARANTE, Verónica; COLACCE Maira y MANZI, Pilar (2016). “La brecha de género en jubilaciones y pensiones: Los casos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay”. *Serie Asuntos de Género* N° 138. Santiago de Chile: CEPAL.

ANZORENA, Claudia y GARCÍA ORTÍZ, Mariana (2013). “Reflexiones sobre las políticas de transferencia de dinero desde una perspectiva de género. La experiencia de mujeres de Secano Lavallino”. *Revista Dos Puntas*, Año 5 (7), pp. 149 -165.

ARCIDIÁCONO Pilar y BERMÚDEZ, Ángeles (2018a). “Ellas hacen”. Programas sociales y exigencias a las mujeres en Argentina. *Revista Estudios Feministas*, 26 (2), pp.1-14.

————— (2018b). “¿Cooperativismo como oportunidad perdida? Problemas estructurales y coyunturales del cooperativismo bajo programas”. *Revista Ciudadanías* N°2, pp. 83-111.

ARZA, Camila y MARTÍNEZ FRANZONI, Juliana (2018). “A long decade of gendering social policy in Latin America: transformative steps and inequality traps”. En Shaver, Sheila (org) *Handbook of Gender and Social Policy*, pp 408 – 429. Australia: Edward Elgar Publishing.

ARZA, Camila (2008). “Pension Reform in Latin America: Distributional Principles, Inequalities and Alternative Policy Options”. *Journal of Latin American Studies* 40, pp 1-28.

————— (2012). “Pension Reforms and Gender Equality in Latin America. Gender and Development Programme”. *Paper Number 15*. United Nations Research Institute for Social Development.

————— (2017). “El diseño de los sistemas de pensiones y la igualdad de género ¿Qué dice la experiencia europea?”. *Serie Asuntos de Género* N° 142. Santiago de Chile: CEPAL.

————— (2017). “Non-Contributory Benefits, Pension Re-Reforms and the Social Protection of Older Women in Latin America”. *Social Policy & Society* (16) 3, pp. 361–375.

————— (2013). “La política previsional y la provisión de la pobreza”. *Revista Voces del Fénix* 23 (4), pp.102-109.

BASCUAS Maisa y ROCO SANFILIPPO, Josefina (2019). “Emerger desde los márgenes e implosionar en el eje. Economías populares y Economías feministas, un diálogo posible”. En Construir, cuidar y habitar: prácticas feministas en organizaciones de la economía solidaria, pp 7-14. *Papeles de Economía Solidaria* N°6.

BECCARIA, Alejandra y DANANI, Claudia (2014). El sistema previsional: aspectos institucionales y protección, entre la transformación y la normalización (2003-2013). En C. Danani y S. Hintze (coords.): Protecciones y Desprotecciones II. Problemas y debates de la seguridad social en la Argentina, Los Polvorines: UNGS.

BECCARIA, Alejandra, DANANI, Claudia y ROTTENSCHWEILER, Sergio (2018) Lo que fue, lo que es, lo que será. Transformaciones de la seguridad social para adultos mayores y niños, niñas y adolescentes en la Argentina, 2003-2017 (¿y después?). En Grassi, E. y Hintze, S. (coordinadoras). *Tramas de la desigualdad. Las políticas y el bienestar en disputa*. Ciudad de Buenos Aires: Prometeo.

BERTELLOTTI, Ariel (2019). “Estimación cuantitativa de la Economía Popular”. Observatorio de Coyuntura Económica y Políticas Públicas. <https://www.ocepp.com/post/2019/12/01/informe-estimaci%C3%B3n-cuantitativa-de-la-econom%C3%ADa-popular>

BUSTOS, Juan y VILLAFANE, Soledad. (2020) “Introducción”. En *Cuidados y Mujeres en tiempos de Covid-19*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/153). Santiago de Chile: CEPAL.

CAMPANA, Julieta y ROSSI LASHAYAS, Agustina (2020). “Economía Popular y Feminismo: articulaciones y nuevas demandas emergentes”. *Otra Economía*, 13(23), pp 246-263.

- CARRASCO, Cristina (2006). “La Economía Feminista: Una apuesta por otra economía”. En María Jesús Vara (ed.) *Estudios sobre género y economía*. Madrid: Akal.
- CASTILLA, Victoria (2014). “Maternidad y política social: experiencias y sentidos atribuidos a los ingresos monetarios percibidos por el programa ‘Ciudadanía porteña’, Buenos Aires”. En *Población & Sociedad* vol. 21, N° 1, pp. 33-59.
- CHIAROTTI BOERO, Susana (2021) “La irrupción de las humanas en el campo de los derechos humanos”. En Pautassi, L y Marco Navarro, F. *Feminismos, cuidados e institucionalidad: homenaje a Nieves Rico*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación Medifé Edita.
- CORSIGLIA MURA, Lucía (2017). “¿La jubilación como derecho? Los debates que los Planes de Inclusión Previsional dejaron pendientes. *Cuestiones de Sociología*, 17, e041. <https://doi.org/10.24215/23468904e041>
- DANANI, Claudia y BECCARIA, Alejandra (2011). La (contra) reforma previsional argentina 2004-2008: aspectos institucionales y político culturales del proceso de transformación de la protección, en C. Danani y Hintze (coords.): *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*, Los Polvorines: UNGS.
- DÍAZ LANGOU, Gala; FLORITO, José; CARO SACHETTI, Florencia y BIONDI, Alejandro (2020). La oportunidad de la emergencia del COVID-19. Propuestas para garantizar los derechos de las trabajadoras informales con instrumentos de Protección Social. Buenos Aires: CIPPEC.
- ESQUIVEL, Valeria (2012). “Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la ‘organización social del cuidado’”. En América Latina”. En V. Esquivel (edit.): *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, pp. 141-182. Santo Domingo: ONU – Mujeres.
- FAUR, Eleonor (2014). *El cuidado infantil en el Siglo XXI*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Inés; LAURENS, M. Paz; PACÍFICO, Florencia; PEDERIVA, Carmina; SEÑORANS, Dolores; SORROCHE, Santiago y STEFANETTI, Camila (2020). La Economía popular durante la cuarentena. Relevamiento realizado en el marco del proyecto Monitor Laboral Covid-19. Buenos Aires: Colección Método CITRA N°5.
- FERRARI MANGO, Cinthia (2021). “Aportes para una periodización: del Argentina Trabaja al Hacemos Futuro”. En *Revista de Estudios Sociales Contemporáneos* N° 24, pp. 163-187.
- FOURNIER, Marisa (2020). “Cuando lo que importa es la vida en común: intersecciones entre Economía Social, cuidados comunitarios y feminismo”. En N. Sanchís (Comp.) *El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá* (pp. 22-42). Buenos Aires: Asociación Lola Mora.
- FRASER, Nancy (1991). “La lucha por las necesidades. Esbozo de una teoría crítica, socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío”. En *Debates feministas*, Año 2, Vol. 3, pp. 3-40.
- GOREN, Nora (2011). “La Asignación Universal por Hijo. ¿Conquista de nuevos derechos? ¿Viejas o nuevas identidades femeninas?”. Ponencia presentada en el 10° Congreso ASET. Buenos Aires: ASET.

GUERRERO, Romina; GUERRERO, Gabriela y ZANGARO, Marcela (2018). “Reflexiones sobre el trabajo de cuidados: análisis de la experiencia del Programa “Ellas Hacen”. En *Mediações - Revista de Ciências Sociais* (3), 195-221.

HANEY, Lynne (2002). *Inventing the Needy: Gender and the Politics of Welfare in Hungary*. Berkeley: University of California Press.

HOPP, Malena; MALDOVAN BONELLI, Johana; FREGA, Mariana y TRAJTEMBERG, Agustina (2020). “Trabajo, Género y Desigualdades de la Economía Popular. Una mirada sobre la situación de los vendedores/as callejeros en tiempo de pandemia”. *Trabajo y Sociedad* N° 35, pp. 7-25.

INSTITUTO DEL CONURBANO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO (ICO-UNGS) (2020). El Conurbano en la Cuarentena II Informe del segundo relevamiento a referentes de los barrios populares del Conurbano Bonaerense en el contexto de aislamiento social obligatorio. <https://www.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/El-Conurbano-en-cuarentena.-Segundo-informe.pdf>

LÓPEZ MOURELO, Elva (2020). La COVID-19 y el trabajo doméstico en Argentina. Informe Técnico, OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos-aires/documents/publication/wcms_742115.pdf

LARRAÑAGA SARRIEGI, Mertxe y JUBETO RUIZ, Yolanda (2017). “Contribuciones de la economía feminista a la construcción de una economía solidaria”. En Carrasco, C. y Días Corral C. (comp.) *Economía Feminista*. pp. 5-86. España: edición Entre Pueblos.

MARCO NAVARRO, Flavia (2004). “Rasgos generales de los sistemas previsionales de capitalización individual y de sus contextos laborales y demográficos”. En Marco Navarro, F. (comp.) *Los sistemas de pensiones en América Latina: un análisis de género*, pp 31-60. Santiago de Chile, CEPAL.

MESA INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO (2020). “Hablemos de cuidados. Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros”, Buenos Aires.

_____ (2021). Primer Informe Anual: “100 acciones en materia de cuidado”, Buenos Aires.

MICHA, Ariela (2019). “Usos y administración de la Asignación Universal por Hijo (AUH): entre el “deber ser” y la autonomía económica de las mujeres”. *Trabajo y Sociedad* N° 32, pp. 359-386.

MINISTERIO DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD (2021). La perspectiva de género y diversidad en la implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2020-2021, MMGyD: Buenos Aires.

NIEDZWIECKI, Sara y PRIBBLE, Jennifer (2017). “Social Policies and Center-Right Governments in Argentina and Chile”. *Latin American Politics and Society* 59 (3), pp. 72-97.

NIJENSOHN, Malena (2019) La razón feminista. Políticas de la calle, pluralismo y articulación. Buenos Aires: Las cuarenta y El río sin orillas

ORLOFF, Anne y LAPERRIERE, Marie (2020). “Gender and the welfare state”. *Revista Ciudadanías* N° 7.

PACÍFICO, Florencia (2018). “Del Argentina Trabaja al Hacemos Futuro. Apuntes etnográficos para pensar la transformación de los programas sociales desde la experiencia de organizaciones de la economía popular (2016-2018)”. *Revista Estado y Políticas Públicas* N° 15, pp. 165-189.

PAURA, Vilma (2019) Innovaciones y disputas técnico políticas en las intervenciones asistenciales de la Argentina democrática. II Jornadas Sociología: La sociología ante las transformaciones de la sociedad argentina. Facultad de Humanidades, Universidad de Mar del Plata.

PAURA, Vilma (2020) Transformaciones y persistencias en el gobierno de la pobreza en la Argentina reciente. El IFE como experiencia e innovación. Primer Simposio sobre Géneros y Política Social. Estado, economía y sociedad en época de cambios. Mar del Plata, 24 y 25 de noviembre de 2020. Mesa 1: Cambios recientes en la protección social en Argentina y la región.

PAURA, Vilma y ZIBECCHI, Carla (2019). “Género y Programas Sociales. La construcción de una nueva agenda de investigación”. *Trabajo y Sociedad* N°32, pp. 307-322.

PAURA, Vilma; ZIBECCHI, Carla y WILLIAMS, Sofía (2021). “Transformaciones de la institucionalidad y centralidad de la economía social y popular. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación 1999- 2021”, ponencia a presentarse en *XIV Jornadas de Sociología de la UBA*, Buenos Aires.

PAUTASSI, Laura y BIRGÍN, Haydeé (2001). “¿Género en la reforma o reforma sin género?: desprotección social en las leyes previsionales de América Latina”. *Serie Mujer y Desarrollo* N°36. Santiago de Chile: CEPAL.

PAUTASSI, Laura (2004). “Legislación previsional y equidad de género en América Latina”. En Marco Navarro, F. (comp.) *Los sistemas de pensiones en América Latina: un análisis de género*, pp. 61-90. Santiago de Chile: CEPAL.

PAUTASSI, Laura; ARCIDIÁCONO, Pilar y STRASCHNOY, Mora (2013). “Asignación Universal por Hijo para Protección Social de la Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos”. *Serie Políticas Sociales* N° 184. Santiago de Chile: CEPAL.

PAUTASSI, Laura, GHERARDI, Natalia y GIACOMETTI, Claudia (2011). Sistema previsional en Argentina y equidad de género. Situación actual (2003-2010) y perspectivas futuras. *Documento de Trabajo de ELA*. Buenos Aires: ELA. <http://www.ela.org.ar/a2/objetos/adjunto.cfm?codcontenido=1234&codcampo=20&aplicacion=app187&cni=87&opc=53>

ReNaTEP (2021). Hacia el reconocimiento de las trabajadoras y los trabajadores de la economía popular. Primer informe de implementación. Mayo 2021, Ministerio de Desarrollo Social.

RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2012). “Políticas de atención a la pobreza y las desigualdades en América Latina: una revisión crítica desde la economía feminista”. En: Esquivel, V. (coord). *La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, pp. 390-439. Santo Domingo: Onu Mujeres - Gem Lac.

RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina; ALONSO, Virginia y MARZONETTO, Gabriela (2021). “En tiempos de coronavirus, el trabajo de cuidado no hace cuarentena”.

Documento N° 42 de Pensar la pandemia del Observatorio Social de coronavirus.
Buenos Aires: CLACSO.

ROFMAN, Rafael y PETRONE, Luciana (2021). “Género en el sistema previsional argentino: análisis de una reforma valiosa y desafíos pendientes”.
<https://www.cippecc.org/textual/genero-en-el-sistema-previsional-argentino-analisis-de-una-reforma-valiosa-y-desafios-pendientes>

ROIG, Analía (2020). “Enlazar cuidados en tiempos de pandemia. Organizar vida en barrios populares del AMBA”. En *Cuidados y Mujeres en tiempos de Covid-19*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/153). Santiago de Chile: CEPAL.

SANCHÍS, Norma (2020). “Ampliando la concepción de cuidado: ¿privilegio de pocxs o bien común?”. En Sanchís, N. (comp.) *El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá*. Buenos Aires: Asociación Lola Mora.

SCIORTINO, Silvana (2018). “Una etnografía sobre arreglos familiares, leonas y mujeres superpoderosas. Prácticas compartidas de cuidado entre las titulares del Ellas Hacen”. *Cuadernos de Antropología Social* 48, pp. 55-71.

VINOCUR, Mora y GIORDANO, Verónica (2021). “Hacia un sistema integral de cuidados en América Latina. Los procesos legislativos en las ciudades capitales y en el ámbito nacional de Argentina y México (2018-2020)”. *Apuntes* 89, pp.163-192.

VOMMARO, Gabriel (2019) De la construcción partidaria al gobierno: PRO-Cambios y los límites del “giro a la derecha” en Argentina. *Colombia Internacional* (99), pp.91-120.

VORIA, Andrea (2019). “Las políticas públicas frente al dilema de la violencia de género y del cuidado. Paradojas del programa Ellas Hacen en Argentina”. *La Ventana* 50, pp. 205-230.

ZIBECCHI, Carla (2020a). “Introducción dossier Políticas sociales generizadas. El género como categoría analítica y empírica en el campo de las políticas sociales” en *Revista Ciudadanía* N° 7, pp. 1-7.